

Fecha:
25 de julio de 2023

N/Ref.:
Urbanismo ES/LM

Asunto:
Rdo. acuerdo CPOTU

Destinatario:
Sr. Alcalde-Presidente del
Ayuntamiento de Marchamalo
Plaza Mayor, nº 1
19180 MARCHAMALO
(Guadalajara)



DÑA. LIDIA MARTÍNEZ BENITO, SECRETARIA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE GUADALAJARA

CERTIFICO: Que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en la sesión celebrada el día 20 de julio de 2023, en relación con el punto 4º del Orden del Día, de acuerdo con el informe y la exposición del ponente, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 10.1 f) del Decreto 235/2010, de 30 de noviembre, y en aplicación de la legislación vigente, por unanimidad de miembros presentes, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO

“4.- Estudio de Detalle para modificación de retranqueos de la manzana c/ Pozo de las Nieves, c/ Comunidad Balear, c/ Castilla y c/ Llanos Manrique de Marchamalo (Guadalajara). (Informe técnico-jurídico según artículos 38.1.b) del TRLOTAU y 139.1 de su Reglamento de Planeamiento, por remisión del 145). PLAN/23/02.

EMITIR INFORME TÉCNICO-JURÍDICO FAVORABLE sobre la adecuación del “ESTUDIO DE DETALLE PARA MODIFICACIÓN DE RETRANQUEOS DE LA MANZANA C/ POZO DE LAS NIEVES, C/ COMUNIDAD BALEAR, C/ CASTILLA Y C/ LLANOS MANRIQUE”, de Marchamalo (Guadalajara) a las a las determinaciones correspondientes de la ordenación estructural, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38.1.b) del TRLOTAU, 139.1 de su RP (por remisión del art.145) y 10.1.f) del Decreto 235/2010 de 30 de noviembre. **Es adecuado a la ordenación urbanística aplicable, modifica parámetros correspondientes a la ordenación detallada (Ordenanza 09) y no afecta a la ordenación estructural.**

Respecto a la tramitación final, una vez haya sido aprobado definitivamente el documento por el Ayuntamiento, se deberá aportar a este Servicio de Urbanismo una copia en formato papel y digital, correctamente encuadernado y diligenciado, con el fin de permitir la correcta consulta del documento y su incorporación al archivo de la Consejería de Fomento de Guadalajara.

Se recomienda al Ayuntamiento de Marchamalo que proceda también a la modificación de los retranqueos a fachada de los edificios construidos de la misma manzana, que incumplen lo establecido en la Ordenanza 9.

Lo que hago constar a los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estando pendiente de aprobación el acta de la citada sesión, y le notifico, por orden del Sr. Presidente, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, significándole que el presente acuerdo no pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo puede interponer:



Guadalajara, 25 de julio de 2023
La Secretaria de la Comisión Provincial
de Ordenación del Territorio y Urbanismo
Por ausencia (Art. 13 E), Decreto 235/2010)

Fdo.: Lidia Martínez Benito